



RESOLUCIÓN JORNADA Nº 1ª

COMITÉ DE COMPETICIÓN

Comisión Técnica 2024/2025

AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE LA SIERRA

A.D.S. Temporada 2024/2025

Reunido el Comité de Apelación para el estudio de la reclamación efectuada por D. Gonzalo García Geralbert, en calidad de representante del equipo de voleibol "Club San Agustín Los Negrales, se adoptan los siguientes acuerdos:

PARTIDO: Colegio San Agustín - Guadarrama

DEPORTE: Voleibol

CATEGORÍA: Juvenil/Absoluto

RESULTADO EN ACTA: Colegio San Agustín 2 – Club Voleibol Guadarrama 0

SANCIÓN: Partido por perdido al colegio San Agustin.

El Comité de Apelación, realiza una valoración del caso, teniendo en cuenta las alegaciones y pruebas presentadas por el Colegio San Agustín y por el árbitro del encuentro.

A tener en cuenta que, a fecha de la sanción, el comité de competición recibe un acta donde no aparece en el apartado de incidencias las explicaciones qué si aparecen en el acta original, y que está en posesión del Colegio San Agustín. Este acta original, no es enviado al municipio responsable. Recordamos que todas las entidades tienen el deber de enviar todas las actas al municipio al que pertenecen, hecho no realizado por el Colegio San Agustín de Los Negrales.

NORMATIVA DE ADS.

3) COMITÉ DE COMPETICIÓN Y COMITÉ DE APELACIÓN

3.2.: Todas las actas en las que figure cualquier incidencia deberán enviarse, por parte del municipio organizador y del visitante, al responsable del Comité de Competición hasta el martes posterior a la jornada en la que sucedieron las incidencias (suspensión de partidos, expulsiones, árbitros no presentados, informes o recursos, tarjetas verdes y otras incidencias).

Si se trata de un partido suspendido se acelerará todo lo posible el envío del acta. La sanción a las entidades por no enviar las actas con incidencias será:

- 1ª vez, apercibimiento.
- 2ª vez y sucesivas, pérdida del partido y descuento de puntos. Los árbitros, por su parte, también, deberán mandar la información, a la secretaría de competición de A.D.S. o a los responsables arbitrales, de una incidencia ocurrida en un encuentro, indicando el hecho ocurrido, el partido, el deporte, la categoría y el municipio.

Por lo tanto, después de analizar las actas recibidas y manteniendo una reunión con la responsable de los árbitros de voleibol, el comité de apelación resuelve que es procedente mantener el resultado del partido: Colegio San Agustín 2 – Club Voleibol Guadarrama O dando por probado que la presentación de las fichas de la jugadora 9 y 21 fue un error y no un hecho con intención ventajista.

Por otro lado se realiza un apercibimiento al Colegio San Agustín tal y como dicta el punto 3.2 de la Normativa de ADS.

Comité de Competición 25 de noviembre de 2024.